

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que obra respuesta de Ecopetrol S. A. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de enero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, Ecopetrol S. A. allega<sup>1</sup> certificado salarial del señor SAMUEL DUEÑAS BÁRCENAS donde informa que la mesada pensional del mencionado para la presente anualidad, está por la suma de \$9.793.844, ahora bien, teniendo en cuenta lo ordenado en la Sentencia No. 1 proferida el 26 de enero de 2016 la cuota alimentaria a cargo del obligado y a favor de Claudia Constanza Martínez Valderrama es por el 25% sobre el valor de la mesada pensional, que equivale a la suma de \$2.448.461 para el año 2024.

Así las cosas, ECOPETROL S. A., deberá consignar a órdenes de este Despacho en la cuenta N° 680012033008 y el código del Juzgado es 6800-1311-0008-2013-00698-00 del Banco Agrario de Colombia, lo correspondiente a la cuota alimentaria mensual a favor de la señora CLAUDIA CONSTANZA MARTINEZ VALDERRAMA y a cargo del señor SAMUEL DUEÑAS BARCENAS, por la suma de \$2.448.461. Ofíciense.

Así las cosas, SE ORDENA librar ORDEN DE PAGO PERMANENTE a favor de la señora CLAUDIA CONSTANZA MARTINEZ VALDERRAMA por la suma de \$2.448.461. Por lo expuesto en la parte motiva. Por secretaría expídase la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral

---

<sup>1</sup> Archivo digital No. 49

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d8e9279dbc300c2bb96f66345e326721e183d88fb92aa86bc52a5adb257326**

Documento generado en 22/01/2024 02:26:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**